

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10009 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por el que se ordena la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público relativa a determinadas categorías de personal estatutario que no fueron incluidas en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Personal Estatutario en las instituciones sanitarias de los servicios de salud del sistema nacional de salud.

El pasado día 29 de febrero de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la oferta de empleo público relativa a determinadas categorías de personal estatutario que no fueron incluidas en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Con el objeto de dar publicidad al mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 8.1 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) La publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba la oferta de empleo público relativa a determinadas categorías de personal estatutario que no fueron incluidas en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de julio de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público relativa a determinadas categorías de personal estatutario que no fueron incluidas en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de Consolidación y provisión de plazas de Personal Estatutario en las instituciones sanitarias de los servicios de salud del sistema nacional de salud.

Antecedentes

1.º) La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social reguló un procedimiento extraordinario de acceso al empleo público que permitió que un elevado número de personal que en ese momento venía prestando servicios de forma temporal en el ámbito del INSALUD accediese a un puesto de trabajo fijo en el Sistema Nacional de Salud.

2.º) Ahora bien, de dicho proceso quedaron excluidos algunos colectivos, y entre ellos, los siguientes:

a) Por un lado, el personal perteneciente a categorías estatutarias con un pequeño número de integrantes, para el que no se llegó a convocar proceso de consolidación.

b) Por otro, aquellos trabajadores que, encontrándose integrados en las categorías genéricas de Técnico, Gestión y Administrativo de la Función Administrativa, desempeñaban funciones claramente diferenciadas de las que a tal categoría asignaba el Estatuto del Personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Respecto de este último colectivo, si bien es cierto, que sí se celebró el correspondiente proceso de consolidación, no lo es menos que no resultaba adecuado para los profesionales que realizaban tareas distintas de las generales, habida cuenta de que debían superar una fase de oposición que no guardaba relación con las funciones que realmente venían desempeñando en las Instituciones Sanitarias del Insalud.

3.º) Precisamente, y para resolver esta situación, la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos propios año 2006, aprobó por medio de su disposición adicional octava la convocatoria, por parte del Servicio Murciano de Salud, con carácter excepcional, transitorio y por una sola vez, de pruebas extraordinarias de consolidación de empleo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de logopedia, cocinero, carpintero, jardinero y lavandera, así como a las de técnico, gestión y administrativo de la función administrativa.

4.º) Dicha disposición sustituyó a la anterior disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, que fue aprobada por la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública, con el objeto de incluir a determinados colectivos no incluidos en la misma, y en

concreto, a cocineros, carpinteros, jardineros y lavanderas, así como los puestos que desempeñasen funciones específicas dentro de las categorías de Técnico, Gestión y Administrativo de la Función Administrativa, distintas de las de informático, que ya se recogían en la inicial regulación de la disposición adicional décima.

5.º) La competencia para aprobar la oferta pública de empleo corresponde al Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, según lo dispuesto en los artículos 6.1.c) y 5.o) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, respectivamente.

Por todo lo expuesto y a la vista del informe del Consejo Regional de Función Pública, se adopta el siguiente

Acuerdo

Artículo 1.- Aprobación de la oferta de empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos propios año 2006, se aprueba la Oferta de Empleo Público en la que se concreta el número de plazas a las que se podrá acceder por medio del procedimiento de concurso-oposición, según la relación que se acompaña como anexo al presente Acuerdo.

Artículo 2.- Prohibición de supresión de plazas.

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria hasta que termine el procedimiento selectivo.

Artículo 3.- Derechos del personal con minusvalía.

Conforme a lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, las

personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones a los demás aspirantes.

Artículo 4.- Turno de minusvalía.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, se reserva un 5 por 100 para aquellas personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Artículo 5. Plazas correspondientes a las categorías de los Grupos Técnico, Gestión y Administrativo de la Función Administrativa.

De conformidad a lo previsto en el apartado 3º de la disposición adicional octava de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, las pruebas selectivas para la provisión de las plazas pertenecientes a las categorías de Técnico, Gestión y Administrativo de la Función Administrativa versarán sobre las funciones que figuran en el Anexo del presente Acuerdo.

Disposición adicional primera. Páginas web de información.

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo Público, se instalará, a disposición de los ciudadanos, en la red Internet, las páginas "web" con las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos, www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>.

Disposición final primera.

Se faculta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Disposición final segunda.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Anexo

Grupo	Categoría	Funciones sobre las que versará la fase de oposición	Número de plazas
A1	Técnico	Analista de Sistemas	6
A1	Técnico	Periodista	1
A2	Gestión	Analista de Aplicaciones	10
A2	Logopedia	Logopedia	2
C1	Administrativo	Especialista en Informática	2
C1	Cocinero	Cocinero	7
C2	Carpintero	Carpintero	1
C2	Jardinero	Jardinero	1
E/Agrupaciones profesionales Disp.Adicional Séptima Ley 7/2007.	Lavandera	Lavandera	8
Total			38